



--- LA SUSCRITA **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y

C E R T I F I C A

--- QUE EN EL ACTA DE **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 62 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DÍA MIÉRCOLES 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 16:00 DIECISEIS HORAS, EN EL **PUNTO TREINTA Y TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: SE ANALIZÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE DE MANERA TEMPORAL E INDEFINIDA, DE SU CARGO COMO PRESIDENTA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34, FRACCIONES I Y II, 35, FRACCIÓN II, 36, FRACCIÓN IV, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 115, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I, DEL NUMERAL 90, LA FRACCIÓN VIII, DEL 93, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A EFECTO DE QUE EN EL MOMENTO EN QUE LA SUSCRITA CONSIDERE QUE DEBA REINCORPORARSE A SUS FUNCIONES, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

Por medio del presente oficio y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 34, fracciones I y II, 35, fracción II, 36, fracción IV, el segundo párrafo de la fracción I, del artículo 115, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el tercer párrafo de la fracción I, del numeral 90, la fracción VIII, del 93, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la suscrita Presidenta Municipal en ejercicio del derecho constitucional que poseo de ser electa consecutivamente para el mismo cargo por un período adicional, acudo ante este Honorable Ayuntamiento a efecto de

SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARME TEMPORALMENTE DEL CARGO

Como es de su conocimiento, conforme a la legislación electoral la separación del cargo a través de la Licencia que solicite la Presidenta Municipal deberá realizarse por el curso del proceso electoral y en el que buscaré la elección consecutiva, actualizándose así el supuesto contenido en la fracción V del artículo 50, en relación con el numeral 55, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en el que debe conferirse la Licencia del Ayuntamiento respectivo y mandarse llamar en primer lugar a la Suplente

"2021. AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

Av. Juárez No.100 Tels. (314) 1372237 y (314) 172288 Manzanillo, Colima, México
Internet: www.manzanillo.gob.mx



2

Se solicita la licencia con carácter de temporal e indefinida, a efecto de que en el momento en que la suscrita considere que deba reincorporarse a mis funciones, así se informe al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANERA TEMPORAL O INDEFINIDA A EFECTO DE QUE EN EL MOMENTO EN QUE LA MISMA CONSIDERE QUE DEBA REINCORPORAR A SUS FUNCIONES. **LLEVANDOSE A CABO LA TOMA DE PROTESTA DE LEY RESPECTIVA A LA DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO, SUPLENTE DE LA MISMA.** -----

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE. -----


MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO